



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 1016 y 1074-2024/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 716, 789 y 792-2024/MDV-GSCYGRD-SGS y el Memorando N° 929-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorando N° 5574-2024 y 514-2025/MDV-GAF y el Informe N° 25-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 3717 y 3744 -2024 y 207 y 224-2025/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 3235-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 3273-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 037-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 950-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la Contratación Directa por el Supuesto de Situación de Emergencia, para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por el Decreto Supremo N° 100-2024-PCM se decretó la declaratoria de Estado de Emergencia, además de otros distritos, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, debido a la perturbación al orden interno por el incremento del accionar criminal y la inseguridad ciudadana, derivados del aumento de la comisión de delitos de homicidios, sicariato, extorsión, tráfico ilícito de drogas, entre otros, por el término de sesenta (60) días calendarios; periodo que fue prorrogado por medio del Decreto Supremo N° 129-2024-PCM en base a la continuidad de la afectación al orden interno, derivada del aumento de la comisión de los delitos por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 27 de noviembre de 2024;

Que, por el Decreto Supremo N° 258-2024-EF, se autorizó, entre otros, numeral 2.1, la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024 a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 21'697,724.00 (Veintiún Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles) para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

Que, en el numeral 2.2 de la norma antes señalada, se precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de gastos asociados a la lucha contra la delincuencia", que forma parte integrante del aludido Decreto Supremo, siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma total ascendente a S/ 1'548,510.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación que realicen las entidades públicas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, faculta a las entidades públicas efectuar contrataciones directas con un determinado proveedor, siempre que se configuren determinados supuestos, dentro de ellos, el estipulado en el literal b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud*; asimismo, el numeral 27.2 establece: *Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.*

Que, el artículo 100 del reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, dentro de ellas, el literal b) Situación de Emergencia, configurándose esta, según el acápite b.2, como aquellas que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado, y b.3, las que suponen grave peligro, es decir, aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente;

Que, bajo estas circunstancias, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, dispositivo legal que modifica el reglamento antes referido, la entidad pública está facultada para contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. No obstante, como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;

Que, el artículo 101 del reglamento antes aludido, con relación a la aprobación de Contrataciones Directas, establece en su numeral 101.1, que la potestad de aprobar Contrataciones Directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la ley; de igual modo el numeral 101.2 señala: *La resolución del Titular de la Entidad (...) que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la misma;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

Que, aunado a lo antes expuesto, en la Opinión 047-2022/DTN la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a razón de la modificatoria del numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30225, por la Ley N° 31433, que literalmente establece: *Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.* Como se puede observar, la referida modificatoria otorga a los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales la potestad de aprobar las contrataciones directas, en ese sentido, ahora dicha aprobación ha sido asignada a la parte ejecutiva de cada Entidad;

Que, asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en relación a la utilización de la Contratación Directa para acciones de prevención, ha emitido el Comunicado N° 013-2023-OSCE, recordando a las entidades públicas lo siguiente:

"1. El literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento, establecen que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de: i) Situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado.

(...)

3. Así, la situación de emergencia constituye una causal de contratación directa que habilita a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor de manera inmediata, los bienes, servicios en general, consultorías u obras, que resulten estrictamente necesarios para prevenir, mitigar o evitar las consecuencias del posible evento que configure la emergencia, así como para atender aquellas necesidades que surjan luego de la ocurrencia del evento".

Que, por su parte la Opinión N° 117-2023/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sobre la Contratación Directa por Situación de Emergencia ha establecido, que cuando se hubiese configurado alguna de las causales de situación de emergencia, la entidad se encontrará habilitada para "contratar" de manera inmediata y sin sujetarse a los requisitos formales de la normativa de contrataciones del Estado, aquellos objetos que habrán de servir para atender la emergencia. Así también, estos dispositivos establecen que, de manera posterior a la contratación, la entidad debe regularizar una serie de formalidades y requisitos; advierte además que incluso en una situación de emergencia en la cual se pueden omitir ciertos requisitos de carácter formal resulta indispensable que la entidad, de forma previa a la contratación, pueda dimensionar sus necesidades (generadas como producto de dicha emergencia), así como la finalidad que esta persigue. Sobre la base de ello, podrá definir, cuanto menos, aquellos elementos esenciales (características y condiciones mínimas) del bien, servicio, consultoría u obra que requiere para prevenir o atender la referida emergencia. Una vez definidos tales aspectos, la Entidad podrá obtener del mercado una oferta que pueda cubrir sus necesidades;

Que, mediante el Memorando N° 1016-2024/MDV-GSCYGRD de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de indagación de mercado, materializado a través del Informe N° 716-2024/MDV-GSCYGRD-SGS, por la Subgerencia de Serenazgo para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, fundamentándose, entre otros, en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

- (...) De conformidad al Decreto Supremo N° 100-2024-PCM y Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, el distrito de Ventanilla se encuentra dentro de los alcances de la norma legal que declara el Estado de Emergencia desde el 27 de setiembre 2024, prorrogado hasta el 10 de enero de 2025.
- La declaratoria del Estado de Emergencia exige medidas efectivas y técnicas para garantizar la continuidad y fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana y mitigar el incremento de la delincuencia y violencia en favor de la población y, en ese sentido se tiene que incrementar el accionar del servicio de serenazgo en apoyo de la Policía Nacional del Perú.
- La finalidad de este requerimiento es tener una comunicación del personal de serenazgo, esto apoyado en base a una plataforma tecnológica de comunicación digital rápida, segura y confiable aun en situaciones de emergencia, comunicación grupal (varios a la vez), capacidad de múltiples grupos de comunicación, que permita realizar una coordinación abierta entre los elementos en situaciones y escenarios de emergencia diversa y a su vez reforzar la operatividad y capacidad de respuesta del servicio de serenazgo en el distrito de Ventanilla, en apoyo a la Policía Nacional del Perú encargada del control del orden interno; así como, acciones de apoyo a las Fuerzas Armadas. Este esfuerzo está orientado a garantizar la seguridad ciudadana mediante la adquisición de Equipos de Radio Tetra, para así optimizar las labores de patrullaje, intervención rápida y vigilancia en zonas críticas.
- El Informe técnico resalta también un desabastecimiento de equipos de comunicación en las unidades de serenazgo, lo que reduce significativamente la capacidad de respuesta. La falta de equipos de repuesto y la demora en la reparación de radios averiadas agravan aún más esta situación.
- El uso de Radios Tetra es inmediato y estrictamente necesario para asegurar una comunicación continua entre el personal de serenazgo, fuerzas policiales y otros organismos involucrados en el resguardo de la seguridad ciudadana (...)
- El uso de Radios Tetra permitirá mejorar la coordinación durante operativos de alto riesgo, garantizando que el personal esté comunicado en todo momento. Esta tecnología es esencial para reducir el tiempo de respuesta, mejorar la cobertura en zonas alejadas y facilitar la colaboración entre distintas unidades de seguridad. Además, las Radios Tetra están diseñados para resistir condiciones climáticas extremas y ambientes hostiles, asegurando que el personal de serenazgo pueda operar de manera continua son interrupciones técnicas.
- La implementación de esta inversión en la contratación de equipos de Radios Tetra solicitado por esta subgerencia hará que el distrito de Ventanilla esté preparado y prevenido para combatir la delincuencia, ya que desde el mes de setiembre de 2024 al mes de diciembre de 2024, el índice delictual viene en aumento (...) estos equipos destinados para el personal de serenazgo, logrará combatir el día tras día de criminalidad y sicariato en los diferentes puntos lejanos y aledaños al distrito, frente a un estado de emergencia, contribuirá de manera significativa a la protección del personal de seguridad ciudadana, permitiéndoles realizar sus funciones con mayor eficacia y confianza.
- Por lo tanto, se solicita con carácter de urgencia la indagación de mercado para la adquisición de 84 equipos de radios - incluye el servicio de radio tetra troncalizado y GPS para la seguridad ciudadana y atención a situaciones de emergencia para el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de reforzar las medidas de seguridad y prevenir la creciente violencia en el distrito (...)

Que, con el Memorando N° 5574-2024/MDV-GAF de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el traslado efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, respecto al requerimiento de indagación de mercado para la Adquisición de 84 Equipos de Radios - Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, realizado por la Subgerencia de Serenazgo, a la Subgerencia de Logística para su evaluación y acciones correspondientes;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

Que, por medio del Informe N° 3717-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Logística, deriva a la Subgerencia de Serenazgo la indagación de estudio de mercado solicitado, efectuado por el Especialista de Contrataciones, por un valor estimado ascendente a S/ 297,360.00 (Doseientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles) equivalente a 84 (Ochenta y Cuatro) equipos de radio, a fin de que, se coordine con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Tesorería, con la finalidad de que se otorgue la Habilitación Presupuestal y se cumpla con adjuntar el Formato Único de Requerimiento – FUR debidamente aprobado y visado por el área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 789-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, con la indagación de mercado remitida por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la Habilitación Presupuestal para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considerando la siguiente información:

N°	DETALLE	VALOR ESTIMADO	ACTIVIDAD POI	CENTRO DE COSTO
1	ADQUISICIÓN DE 84 EQUIPOS DE RADIOS – INCLUYE EL SERVICIO DE RADIO TETRA TRONCALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.	S/ 297,360.00	AO130068200493 EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS.	SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Que, por medio del Memorando N° 3235-2024/MDV-GPLP de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, acusa respuesta al requerimiento realizado por la Subgerencia de Serenazgo, con el Informe N° 3273-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el mismo que considera y concluye, entre otros lo siguiente:

(...)

- Al respecto, en el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales vigentes establecidas, se ha efectuado la revisión a todos los actuados remitidos, y se informa a la Subgerencia de Serenazgo, que se ha verificado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – SP, para el Ejercicio Fiscal 2024, y considerando la transferencia de partidas efectuadas a la entidad a través del Decreto Supremo N° 258-2024-EF, se puede observar que existen los recursos presupuestales, para la atención requerida conforme al siguiente detalle:

META	UNIDAD ORGÁNICA	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR	HABILITACIÓN PRESUPUESTAL
002	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	ADQUISICIÓN DE 84 EQUIPOS DE RADIOS – INCLUYE EL SERVICIO DE RADIO TETRA TRONCALIZADO Y GPS PARA SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	297,360.00

- Es Importante señalar, que la Habilitación Presupuestal que se aprueba no convalida las acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

- Además, el presente acto administrativo se hace en base a la información remitida mediante el documento de la referencia, trasladado por la Subgerencia de Serenazgo, asimismo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 y otros de la Ley de Contrataciones del Estado (...) respecto a que es la oficina solicitante, responsable de su ejecución conforme a la normatividad vigente y lo señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 258-2024-EF, el cual indica que, los recursos de las transferencias de partidas a las que se hacen referencia los artículos 1 y 2 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Que, mediante el Informe N° 792-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres que se cuenta con la Habilitación Presupuestal para la adquisición de Equipos de Radios, adjuntándose el requerimiento N° 9962-2024 y las Especificaciones Técnicas, a efectos, de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente; actuados que fueron trasladados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres con el Memorando N° 1074-2024/MDV-GSCYGRD a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con el Proveído N° 4093-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva la comunicación efectuada por la Subgerencia de Serenazgo respecto de la Habilitación Presupuestal conferida y demás actuados administrativos, a la Subgerencia de Logística para su atención correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 3744-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 27 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 3703-2024, para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 929-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de fecha 30 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Serenazgo haciendo alusión a la Carta N° 593-2024/MDV-SGL, por medio del cual se envió la invitación al DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C, para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el monto total de S/ 297,360.00 (Dosecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), comunica a la Subgerencia de Logística, que habiendo revisado la adquisición de 84 Equipos de Radio, se verifica el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en las Especificaciones Técnicas; asimismo, resalta la recepción de los bienes antes señalados con la Guía de Remisión N° T001-0000514; por lo tanto otorga la conformidad de los bienes, correspondiente a la Orden de Compra N° 1141-2024;

Que, con el Informe N° 207-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 24 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística, en aplicación de las normas internas de la entidad y artículo 42, numerales 42.1 y 42.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación expediente de contratación, acompañando para ello, los formatos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 224-2025/MDV-SGL de fecha 27 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas el sustento técnico que justifica la regularización del procedimiento y sus implicancias documentales de la Contratación Directa por Situación de Emergencia para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento de lo estipulado por el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 101.2 del artículo 101 del reglamento de la norma en mención, el mismo que comprende entre otros, los siguientes argumentos:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

- (...)
- Conforme al Informe N° 716-2024/MDV-GSCYGRD-SGS, el área usuaria advirtió que resulta imprescindible la atención inmediata de la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para la Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debido a la situación excepcional que viene atravesando el distrito de Ventanilla, esto a fin de solventar la necesidad, combatir y mitigar la delincuencia.
 - Por ello luego de haber efectuado la indagación de mercado (...) la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el proveedor DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C, formalizaron la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el monto de S/ 297,360.00 Soles y por un plazo de dos (02) días calendarios.
 - Esta medida resultó más ventajosa y beneficiosa para la Municipalidad Distrital de Ventanilla como garante del interés Público, por cuanto los bienes ingresaron al almacén el día 21/12/2024, (...) por lo que se concluye que la entidad actuó de manera inmediata, frente a esta situación de emergencia maximizando el valor de los recursos públicos, en las mejores condiciones de calidad, tiempo y de precio.
 - En base al Decreto Supremo N° 258-2024-EF, que realizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y en base al Memorando N° 5574-2024/MDV-GAF, Memorando N° 1016-2024/MDV-GSCYGRD, que contiene el Informe N° 716-2024/MDV-GSCYGRD-SGS (...) la Municipalidad Distrital de Ventanilla adquirió equipos de comunicación como son los Radios Tetra, estrictamente necesarios, para prevenir el incremento de la inseguridad ciudadana como consecuencia directa de la promulgación del Estado de Emergencia, que servirá para que los serenos cuenten con implementos de comunicación segura para combatir la delincuencia en el distrito y así materializar la preparación para afrontar hechos futuros(...)
 - Como puede advertirse, de la normativa de contrataciones del estado, se infiere que, para el caso de las contrataciones directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pero no ha inaplicar las disposiciones de normativa de contrataciones que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual.
Por lo tanto, corresponde que la presente Contratación Directa sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debido a que no se encuentra dentro de las causales que puedan ser materia de delegación, sin embargo, dicha posibilidad queda sujeta a la evaluación por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
 - La Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a la necesidad planteada mediante Memorando N° 1016-2024/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y en atención al Informe N° 716-2024/MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 100-2024-PCM y el Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, se efectuó la indagación de mercado y la contratación para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como medida de contingencia para contrarrestar la violencia, robos agravados, extorsiones, entre otros actos delictivos perpetrados en contra de la ciudadanía, donde es inevitable que el serenazgo intervenga, ello en protección de los agentes que participan de los operativos y patrullajes, bajo el mecanismo de situación de emergencia (...)
 - La contratación realizada, se efectuó bajo el supuesto contemplado en la causal configurada en el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, y en el literal b.2 y b.3 del artículo 100 del reglamento, por lo que corresponde su regularización dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al inicio de la prestación.
 - La aprobación de la Contratación Directa le corresponde al titular de la entidad, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos de delegación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

- Se recomienda remitir el presente informe de carácter técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que dicho despacho emita el informe legal respectivo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 101, numeral 101.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del Memorando N° 514-2025/MDV-GAF de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo las conclusiones expuestas por la Subgerencia de Logística y a razón de la recomendación realizada por la misma, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal correspondiente, a fin de que se verifiquen las exigencias, formalidades y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en relación a la Contratación Directa para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para esos efectos cumple con trasladar el expediente de contratación antes aludido;

Que, con el Informe N° 037-2025/MDV-GAJ de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la Contratación Directa para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye lo siguiente:

- Que, por todo lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que proceda la aprobación de la Contratación Directa para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que deberá ser mediante Resolución de Alcaldía, sujeta a rendición de cuentas ante el Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante al numeral 101.1 del artículo 101 del reglamento de la ley mencionada.

Que, mediante el Informe N° 25-2025/MDV-GAF de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el presente expediente administrativo que sustenta y justifica la contratación directa por situación de emergencia, a la Gerencia Municipal, a fin de que, se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, por el Proveído N° 950 de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General para que se adopten las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, en vía de regularización, la Contratación Directa por causal de Situación de Emergencia a razón de la Declaratoria de Estado de Emergencia en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao a través del Decreto Supremo N° 100-2024-PCM y Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, para la Adquisición de 84 Equipos de Radios – Incluye el Servicio de Radio Tetra Troncalizado y GPS para Seguridad Ciudadana y Atención a Situaciones de Emergencia para el personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en aplicación del numeral 27.1, artículo 27, literal b) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo previsto en el acápite b.2 y b.3, literal b) del artículo 100 del reglamento de la ley antes referida, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el monto total de S/ 297,360.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Serenazgo, la elaboración del informe correspondiente, en cumplimiento de lo estipulado por el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones pertinentes para la regularización del trámite correspondiente al cumplimiento de la Contratación Directa aprobada en el artículo presente.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; así como, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE